

472
 Servicio Postal
 Nacional S.A.
 NIT 900.062.917-9
 Calle No. 67 800 111 200

SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A NIT 900.062.917-9



YG172255351C0

POSTEXPRESS
 Centro Operativo: PO.BARRANQUILLA
 Fecha Pre-Admisión: 16/09/2017 11:31:01
 Orden de servicio: 8429005

EMITENTE

Nombre/Razón Social:
 ALCALDIA DE BARRANQUILLA -
 ALCALDIA BARRANQUILLA -
 OFICINA
 Dirección: CALLE 34 # 43 - 31 PISO
 8

Ciudad: BARRANQUILLA

Departamento: ATLANTICO

Código Postal: 08000298

Envío YG172255351C0

DESTINATARIO

Nombre/Razón Social:
 VICTOR MANUEL MONTILLA
 LOZANO
 Dirección: CARRERA 23 A N° 78D 32
 LOS ROBLES
 Ciudad: SOLEDAD ATLANTICO

Departamento: ATLANTICO

Código Postal: 083010175

Fecha Pre-Admisión:
 16/09/2017 11:31:01

No. Documento de carga: 083010175 del 31/05/2017
 No. Factura de carga: 010877 del 16/09/2017

8888
 570

Nombre/Razón Social: ALCALDIA DE BARRANQUILLA - ALCALDIA BARRANQUILLA - DISTRITO ESPECIAL INDUSTRIAL Y PORTUARIO
 Dirección: CALLE 34 # 43 - 31 PISO 8
 Referencia: QUILLA-17-150879
 Ciudad: BARRANQUILLA
 NIT/C.C.T.: 800102018
 Teléfono: 3005421525
 Código Postal: 080003298
 Código Operativo: 8888485
 Depto: ATLANTICO

Causa Devoluciones:

RE	Retenido	CI	C2	Cerrado
NE	No existe	NI	N2	No contactado
NR	No reside	FA		Faltado
RR	No reclamado	AC		Apartado Clausurado
DE	Detectado	FM		Fuerza Mayor
	Dirección errada			

Firma nombre y/o sello de quien recibe:

C.C. Tel: Hora:

Fecha de entrega: 16/09/2017

Distribuidor:

C.C.

Gestión de entrega:
 Fer 200 200

Nombre/Razón Social: VICTOR MANUEL MONTILLA LOZANO
 Dirección: CARRERA 23 A N° 78D 32 LOS ROBLES
 Tel: Código Postal: 083010175
 Ciudad: SOLEDAD ATLANTICO Depto: ATLANTICO Código Operativo: 8888576

Peso Físico (grs): 200
 Peso Volumétrico (grs): 0
 Peso Facturado (grs): 200
 Valor Declarado: \$0.
 Valor Flete: \$2.600
 Costo de manejo: \$0
 Valor Total: \$2.600
 Dice Contener:
 Observaciones del cliente: Aguacane Rangel, Linden 250



8888465888578YG172255351C0

Dirección: Calle 67 D. Ciudad Digital 25 0 # 35 A 56 Bogotá / www.72.com.co
 Servicio Postal Nacional S.A. NIT 900.062.917-9 / Tel: (57) 4772200. No. Transporte: Es de carga SUJETA DEL 10 al 20 de mayo de 2017. Mensaje Express 010877 del 31/05/2017
 El usuario debe seguir las condiciones de uso publicadas en la página web 72.com.co para evitar sanciones por mala entrega de correo. Para más información consulte la Política de Facturación www.72.com.co

8888
 465
 PO. BARRANQUILLA
 NORTE

QUILLA-17-150979

Barranquilla, septiembre 6 de 2017

Señor

VICTOR MANUEL MONTILLA LOZANO

Carrera 23 A No. 76D-32

Soledad, Atlántico *Los Lobos*

ASUNTO: RESPUESTA SOLICITUD DE RELIQUIDACIÓN DE PRESTACIONES SOCIALES

REFERENCIA: EXT-QUILLA-17-108708

Cordial saludo.

Por medio de la presente nos permitimos dar trámite al derecho de petición de la referencia, donde textualmente usted solicita: "...*me permito solicitarle, la reliquidación de mis prestaciones sociales causada en el año 2016 y cesantías e intereses, teniendo en cuenta que el pago de la bonificación de servicios prestados se efectuó en julio del año 2017, dando cumplimiento el acuerdo suscrito entre las organizaciones sindicales*".

Al respecto, cabe destacar lo dispuesto en el artículo 1º del decreto 2418 de 2015 que señala:

"Bonificación por servicios prestados para empleados del nivel territorial. A partir del 1º de enero del año 2016, los empleados públicos del nivel territorial actualmente vinculados o que se vinculen a las entidades y organismos de la administración territorial, del sector central y descentralizado de la Rama Ejecutiva del Orden Territorial, a las Asambleas Departamentales, a los Concejos Distritales y Municipales, a las Contralorías Territoriales, a las Personerías Distritales y Municipales y el personal administrativo del sector educación, tendrán derecho a percibir la bonificación por servicios prestados en los términos y condiciones señalados en el presente decreto.

La bonificación será equivalente al cincuenta por ciento (50%) del valor conjunto de la asignación básica y los gastos de representación, que correspondan al empleado en la fecha en que se cause el derecho a percibirla, siempre que no devengue una remuneración mensual por concepto de asignación básica y gastos de representación superior a un millón trescientos noventa y cinco mil seiscientos ocho pesos (\$1.395.608) moneda corriente, este último valor se reajustará anualmente, en el mismo porcentaje que se incremente la asignación básica salarial del nivel nacional.

Para los demás empleados, la bonificación por servicios prestados será equivalente al treinta y cinco por ciento (35%) del valor conjunto de los dos factores de salario señalados en el inciso anterior."

Así las cosas, su solicitud de reliquidación no tendría viabilidad y no podrá ser atendida de forma favorable, teniendo en cuenta que la liquidación de su bonificación de servicios prestados 2015-2016 fue liquidada conforme al salario del año 2016 y según lo convenido mediante acuerdo sindical celebrado entre las organizaciones sindicales del Distrito y la Alcaldía Distrital de Barranquilla el día 23 de mayo de 2017, adoptado e implementado por el Distrito por intermedio del Decreto 0421 de 2017.

Atentamente,



CLAUDIA ACEVEDO LEAL

Jefe de Oficina de Compensación al Trabajador

Secretaría Distrital de Gestión Humana

Proyectó: Chenao *Chenao*

Revisó: Smejia *Smejia*

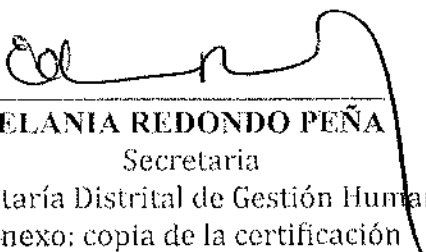
NOTIFICACIÓN POR AVISO

SECRETARIA DISTRITAL DE GESTION HUMANA

Teniendo en cuenta que al no haberse podido llevar a cabo la Respuesta de la petición identificado con el código N° EXT-QUILLA-17-108708 del señor **VICTOR MANUEL MONTILLA LOZANO** y con el fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el inciso segundo del artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo --Ley 1437 de 2011, se realiza la notificación subsidiaria por **AVISO**, publicando copia íntegra del acto administrativo.

Se advierte que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso, de conformidad con el artículo antes señalado

FECHA DE FIJACION: 07 de Noviembre 2017


ELANIA REDONDO PEÑA
Secretaria
Secretaría Distrital de Gestión Humana
Anexo: copia de la certificación

FECHA DE DESFIJACION: 14 de Noviembre de 2017

Se desfija el presente aviso, luego de haber permanecido fijado por un término de cinco (05) días hábiles en lugar público de la Secretaría Distrital de Gestión Humana, teniendo en cuenta que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso.


ELANIA REDONDO PEÑA
Secretaria
Secretaría Distrital de Gestión Humana
Smb

Señor (a)
NOMBRE: **VICTOR MANUEL MONTILLA LOZANO**
DIRECCION: Carrera 23 A N° 76D-32
MUNICIPIO: Soledad - Atlántico